

a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, con arreglo al dictamen de la Mesa de Contratación y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios.

El quinto día hábil siguiente a la celebración de la referida sesión del Ayuntamiento Pleno, excepto si fuera sábado, que se trasladaría al lunes siguiente a las 11,00 horas, la Mesa de Contratación en acto público, notificará el resultado de la admisión a las empresas ofertantes presentes en el Salón de Sesiones. Realizado este acto se dará lectura de las empresas admitidas al concurso.

En el mismo acto el Presidente procederá a la apertura de los sobres titulados «OFERTA ECONOMICA» de la empresa admitidos y leerá en voz alta las ofertas propuestas.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, la Mesa de Contratación remitirá todas las actuaciones al Departamento correspondiente a fin de emitir informe. En el plazo no superior a ocho días la Mesa de contratación volverá a reunirse y analizados los informes de las proposiciones presentadas realizará la adjudicación provisional. El Pleno del Ayuntamiento en el plazo de los 15 días hábiles siguientes, procederá a realizar la adjudicación definitiva.

PLIEGO EXTENSO.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborales, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA DE VENTA

D. ,
 con residencia en provincia de ,
 calle n.º , provisto de D.N.I.
 n.º , en nombre y representación de la
 Empresa ,
 con domicilio en C/ n.º
 de provincia de
 y con capacidad suficiente para la firma de esta proposición,
 según poder notarial dado el ante el
 Notario D. ,

enterado de los anuncios publicados en los Boletines Oficiales correspondientes para este concurso público y del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo para la cesión gratuita mediante concurso público con admisión previa de dos parcelas de terreno de propiedad municipal para ser destinadas, previa o simultánea urbanización de las mismas, a la construcción de viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial, que conoce y acepta en todas sus partes y contenido, presenta la siguiente oferta de venta, con expresión, asimismo, del porcentaje que respecto del total de trabajadores a contratar representarán los residentes en el término municipal de Olivenza:

SUPERFICIE DE LA VIVIENDA:

Util: Precio módulo m/2:

Precio Vivienda A:

CONDICIONES DE PAGO:

HIPOTECA:

Importe:

Cuota mes:

Plazo de amortización:

Tipo de interés:

SUBVENCION:

Importe:

Porcentaje que representa respecto del precio:

RESTO A PAGAR (sin I.V.A.):

Expresar cantidades y plazos.

Fecha y firma

Olivenza, 11 de julio de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA

EDICTO de 22 de junio de 1994, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en sesión celebrada el 20 de junio del corriente, se expone al público durante el plazo de un mes para que cuantos se consideren

interesados puedan formular las alegaciones oportunas.

Al propio tiempo se hace saber que quedan suspendidas la concesión de licencias de obras en todo el término municipal, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.º del Reglamento de Planeamiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y por los plazos previstos en el citado texto legal.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo examinarlo los interesados durante las horas de oficina.

Valverde de Mérida, 22 de junio de 1994. La Alcaldesa.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

EDICTO de 20 de junio de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 12-05-94, el proyecto de Adopción del Escudo y Bandera Municipal y conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la Adopción de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Gargüera, 20 de junio de 1994. El Alcalde. Leoncio Bote Collazos.